



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **4683** /2014

ARICA, 31 DE MARZO DEL 2014 -

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 872**, de fecha 14 de Marzo del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA", JUNTA DE VECINOS N° 48 FLOR DEL INCA
- b) **Memorándum N° 404**, de fecha 25 de Marzo del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 4709**, de fecha 26 de Marzo del 2014 del Administrador Municipal
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones

DECRETO

AUTORIZASE el Programa denominado "**PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA, JUNTA DE VECINOS N° 48 FLOR DEL INCA**" que se detalla a continuación

I - ANTECEDENTES GENERALES	
1 1 -NOMBRE	"Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e implementacion de equipamiento a Juntas Vecinales de la comunidad de Arica"
1 2 -EJECUTA	Ilustre Municipalidad de Arica , DIDECO, Depto Gestion Vecinal
1 3 -FECHA	Periodo 2014
II - MARCO REFERENCIAL	
2 1 Legal	Art 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo ART 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Además La ley 20.500 Art 45 Artículo 45 - Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal
2 2 Descripción	La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad ariqueña en esta oportunidad apoya a la Junta Vecinal N°48 (Flor del Inca) con la compra de equipos y muebles para implementación de la Sede y de esta forma realizar actividades como Cine Infantil, Baile entretenido, cursos de folclore y danzas en general
III -OBJETIVO.	
Fomentar la integración de la comunidad a las Juntas de Vecinos	

IV - RECURSOS INVOLUCRADOS				
4 1 HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) ➤ Depto de Gestion Vecinal DIDECO ➤ Depto Asesoría Tecnica DIDECO ➤ Logística DIDECO 			
4 2 MATERIALES	MAQUINARIA			
	Descripción		Total	
	Equipos informáticos pcs, impresora etc		250 000	
	Máquinas y equipos (Led 40", Minicomponene y Licuadora)		430 000	
	Muebles		200 000	
	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		10 000	
	Loza y accesorios de cocina		110 000	
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1 000 000				
V - ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones			
5 1 ÁREA DE GESTIÓN	A G N° 04 PROGRAMAS SOCIALES			
5 2 IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	EQUIPOS INFORMATICOS	29 006 001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	\$ 250 000
	ESPECIES	22 08 999 003	ADQUISICIONES ESPECIES VALORADAS	\$ 430 000
	MUEBLES	29 04 004	DIDECO MOBILIARIO Y OTROS	\$200 000
	ACCESORIOS COMPUTACIONALES	22 04 009	INSUMOS REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$10 000
	OTROS	22 12 002	GASTOS MENORES	\$110 000
				\$ 1 000 000

El monto del Programa es de \$1 000 000 -

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19 886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios"

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FN/CCG/nqq -



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor 415 - Fono 206403 216270